## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

\_\_\_\_\_\_

N° int.: 2279804

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42.603

SANTIAGO, 13/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Flor Maria GUZMAN BENITES nacida el 10/12/1972 en Peru, pasaporte ordinario 4501319 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución  $N^{\circ}$  1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Flor Maria GUZMAN BENITES de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$43.905 ( cuarenta y tres mil novecientos cinco pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Mo Cristina Pezoa

CGDH/MCPR/mca [9501-7] 13/07/2010 correl: 9.859

Distribución:

- Investigaciones

- DEM